



Alicante, 24 de diciembre de 2018

## REUNIDOS

De una parte, Gemma Vazquez Egea, mayor de edad, en nombre y representación de EICYC, Escuela Internacional de Criminología y Criminalística, con CIF B54983887 y domicilio en C/ Doctor Fleming, 60 entresuelo - El Campello (Alicante) CP 03560.

De otra parte, Toni Sanz Perez, en nombre y representación de Asociación de Policías en Cataluña (en adelante POLITEIA), con CIF G-60932258 y domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona) CP 08907.

Ambas partes se reconocen con el respectivo concepto en que intervienen, la necesaria capacidad legal para contratar y obligarse y de común acuerdo suscriben el presente acuerdo y a tal efecto,

**ACUERDAN** establecer el presente documento de colaboración para la prestación de servicios propios de FORMACIÓN-CURSOS ONLINE.

El acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

1º) EICYC imparte cursos online de diferentes disciplinas de Criminología y Criminalística. Toda la formación está en [www.escuelasuperiorcriminalistica.es](http://www.escuelasuperiorcriminalistica.es) y en [www.eicyc.com](http://www.eicyc.com)

2ª) POLITEIA está interesada en obtener a favor de sus asociados un descuento del 30% sobre el precio habitual de los cursos que ofrece y que quedan incorporados al presente Documento de Colaboración.

3ª) POLITEIA, remitirá directamente toda la información sobre este acuerdo a sus trabajadores donde incluirán todos los servicios y promociones. Los servicios serán por cuenta de sus asociados y serán abonados a EICYC.

4º) Para poder acceder a estos descuentos, los asociados deberán presentar su certificado acreditativo de socio de POLITEIA vigente del año en curso en el centro donde vayan a solicitar el servicio. Estos descuentos son aplicables también a los familiares directos de los asegurados (cónyuges, hijos y padres) y personal laboral de la asociación y familiares directos de estos, los cuales tendrán igualmente que acreditar el parentesco a través de DNI o Libro de Familia.

7ª) El presente Documento, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, avisando con **60 DIAS DE ANTELACION**.

8º) Ambas partes asumen un compromiso de confidencialidad sobre toda la información relacionada con la prestación de este servicio, de acuerdo a lo establecido en la vigente legislación sobre protección de datos en España y Europa (LOPD, RGPD...).

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman y ratifican el presente acuerdo de colaboración en la ciudad y fecha arriba indicados.

**Gemma Vazquez Egea**

**Toni Sanz Perez**